



*Pérez Chaparro
Abogados*

Señor

JUEZ (2) CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA
EDGAR VIDAL MARTÍNEZ ALDANA
EXP 50001310300220180009000

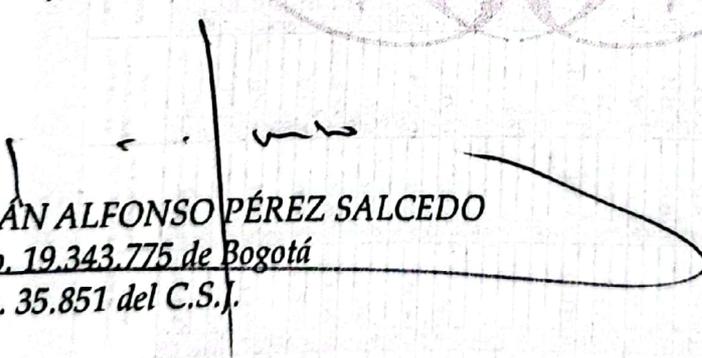
Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término legal, presento recurso de reposición contra el numeral 1, del auto de fecha 20 de noviembre de 2020, notificado por estado, el 24 de noviembre hogafío, por medio del cual, el despacho acepta la cesión del crédito que realiza mi representada en favor de CISA SA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la cesión aceptada en el citado auto, obedece a una obligación que no se judicializa en este proceso; El pagaré adosado a la demanda, corresponde al número 8460080891, y en la cesión radicada se indicó el número 8460080892.

Por lo sucintamente expuesto, ruego al señor Juez, revocar el numeral 1, del auto objeto de ataque, y en su lugar rechazar la cesión presentada, y mantener incólume en lo que corresponde al traslado de los avalúos comerciales.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: geperez59@yahoo.es

Del señor Juez,


GERMÁN ALFONSO PÉREZ SALCEDO
C.C. No. 19.343.775 de Bogotá
T.P. No. 35.851 del C.S.J.

*Dirección Carrera 43 C No. 21-37 El Buque - Mdo
Tel. 6663418 Cel. 301 289 2421
geperez59@yahoo.es*

EXP 50001310300220180009000 / EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA
CONTRA EDGAR VIDAL MARTÍNEZ ALDANA

De: german perez salcedo (geperez59@yahoo.es)

Para: ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: jueves, 26 de noviembre de 2020 16:04 GMT-5

Señor
JUEZ (2) CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA
EDGAR VIDAL MARTÍNEZ ALDANA
EXP 50001310300220180009000

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término legal, y en uso de los medios electrónicos, conforme al artículo 103 del CGP, me permito presentar recurso de reposición contra el numeral 1, del auto de fecha 20 de noviembre de 2020, notificado por estado, el 24 de noviembre hogaño, por medio del cual, el despacho acepta la cesión del crédito que realiza mi representada en favor de CISA SA.

Anexo lo indicado en 1 folio.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: geperez59@yahoo.es

Del señor Juez,

GERMÁN ALFONSO PÉREZ SALCEDO
C.C. No. 19.343.775 de Bogotá
T.P. No. 35.851 del C.S.J.



RECURSO.pdf
423.5kB

26/11/2020

136062
Yahoo Mail - Respuesta automática: EXP 50001310300220180009000 / EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA CO...

Respuesta automática: EXP 50001310300220180009000 / EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCOLOMBIA SA CONTRA EDGAR VIDAL MARTÍNEZ ALDANA

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio (ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: geperez59@yahoo.es

Fecha: jueves, 26 de noviembre de 2020 16:04 GMT-5

LA SECRETARÍA DE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DA ACUSE DE RECIBIDO A SU CORREO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rad: 2018-00090-00 Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra EDGAR VIDAL MARTINEZ ALDANA

german perez salcedo <geperez59@yahoo.es>

Jue 20/10/2022 9:10

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ (2) CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio

Ref.: Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A., contra
EDGAR VIDAL MARTINEZ ALDANA,
Exp: 500013153002-2018-00090-00

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en uso de las tecnologías de comunicación, conforme al artículo 103 del C.G.P., dentro del término legal procedo a presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra los numerales 2, 4 y 5, del auto de fecha 14 de octubre de 2022; el numeral 2 donde se indica que Bancolombia S.A., no funge como acreedora en este asunto, porque mediante proveído de fecha 20 de noviembre de 2020, se reconoció como cesionaria a Central de Inversiones S.A. - CISA S.A.-. En el numeral 4, se reitera que la demandante cesionaria es Central de inversiones S.A.; en el numeral 5, se indica que se requiera a la entidad cesionaria para que corrija el último número del pagaré ejecutado en este asunto, que corresponde al 8460080891, y no como se indicó incorrectamente en el escrito de cesión.

Anexo:

- Recurso de reposición y en subsidio el de apelación en 2 folios.
- Pruebas en 3 folios.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: geperez59@yahoo.es

Del señor Juez,

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO
ABOGADO VILLAVICENCIO
Dir: Cra. 43C No 21-37 - El Buque
Tel: (098) 6663418
Cel: 315 891 027 2 - 3012892421
E-mail: geperez59@yahoo.es
asesores@germanperez.com.co